



Oficio No. COFEME/17/4839



Asunto: Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017

LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES

Oficial Mayor

Secretaría de Gobernación

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, y a su respectivo formato de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del portal de Internet de la MIR, el 21 de julio de 2017.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer la aprobación por parte del Ejecutivo Federal del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, así como su observancia obligatoria por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el respectivo ámbito de sus competencias; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

El presente oficio se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), conforme a lo dispuesto en el artículo 69-H, segundo párrafo de la LFPA.

Por lo anterior, la SEGOB puede continuar con las formalidades para la presentación de este anteproyecto ante la CJEF, de acuerdo al procedimiento establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

la elaboración, revisión y trámite de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de septiembre de 2003 (Acuerdo).

Asimismo, atendiendo al lineamiento decimonoveno, fracción V del Acuerdo, se acompaña un ejemplar del anteproyecto presentado por esa Secretaría debidamente sellado y rubricado.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción IV y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero fracción IV del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos Santiago Avalos Bracho
Coordinador General



ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 22, 26, 28, 29, párrafo primero, y 32 de la Ley de Planeación; 142 y 144 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 9o. y 27 a 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz; México Incluyente; México con Educación de Calidad; México Próspero, y México con Responsabilidad Global, incluyendo además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que la meta nacional México en Paz, tiene como objetivo, entre otros, garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, para lo cual es indispensable instrumentar una política de Estado en derechos humanos, establecer una política de igualdad y no discriminación y hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación, además de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno;

SIN TEXTO



Que el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, conforme al artículo 1. tiene entre sus objetos los de reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos y establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en la materia y las bases de coordinación entre la Federación, entre otros;

Que conforme a los artículos 141 y 142 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a través del Sistema Nacional de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual deberá contener las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes, y

Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes aprobó mediante el Acuerdo 10/2016, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicha dependencia lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que resulten competentes, de conformidad con el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y

**SIN
TEXT
MIS**

anteproyectos de presupuesto, en los que deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y de dicho Programa.



ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la participación que conforme a sus atribuciones les corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SIN TEXTO

HOJA DE FIRMA DEL DECRETO
POR EL QUE SE APRUEBA EL
PROGRAMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES 2016-2018.



Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES 2016-2018.



COMISION FEDERAL DE
REGULACION

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES 2016-2018.



EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

LUIS VIDEGARAY CASO

SIN TEXTIO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES 2016-2018.



EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL

SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA

SECRET
SECRET

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES 2016-2018.



COMISION FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R', is written over the official stamp.

EL SECRETARIO DE MARINA

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES 2016-2018.



COMISION FEDERAL
MEJORA REGULACIONES

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES 2016-2018.



EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES 2016-2018.



EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES 2016-2018.



EL SECRETARIO DE ENERGÍA

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES 2016-2018.



COMISION FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES 2016-2018.



**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES 2016-2018.



EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

GERARDO RUIZ ESPARZA

SIM TEXTIO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES 2016-2018.

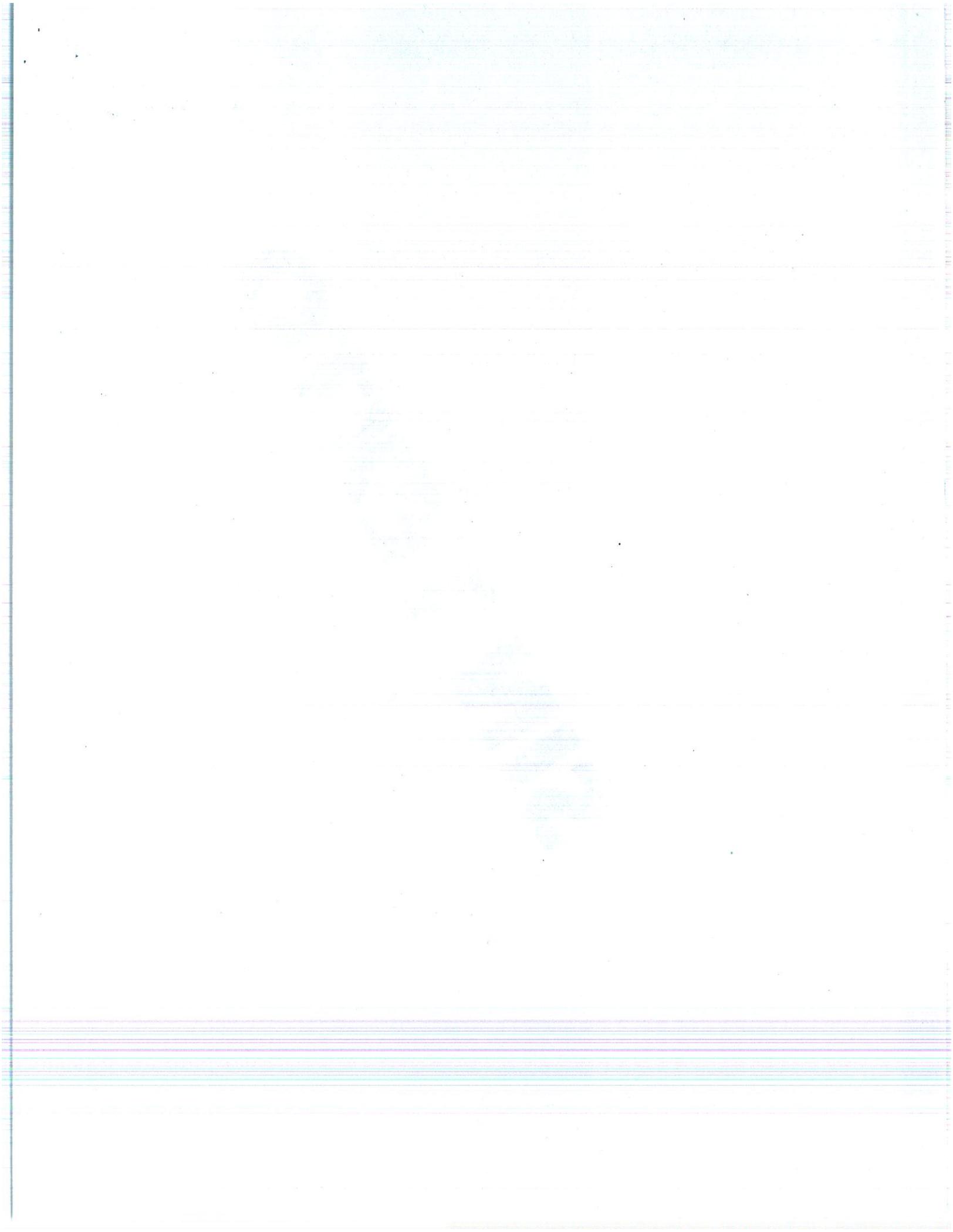


LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

LA SECRETARIA DE LA FUNDACION

ALTA DÍGNEZ DE



SIM TEXTIO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTES 2016-2018.



COMISION FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Nuño Mayer", is written over the printed text of the commission.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AURELIO NUÑO MAYER

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTES 2016-2018.



COMISION FEDERAL DE
MEJORA REGULACION

EL SECRETARIO DE SALUD

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

SIN TEXTO

HOJA DE REFRENDO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA
NACIONAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES 2016-2018.



EL SECRETARIO DE TURISMO

ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO

1106 JUL 17

SIN TEXTO

COMISIÓN FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
25 JUL 2017
RECIBIDO
RUERCA
logc
14100